San Lorenzo, 22 de julio del 2025.-

NOTA DOC N°931/2025

Señores
PRINTEC S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscrito en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 425.765.**, *a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N°1042/2025

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Al mismo tiempo, solicito la ampliación del monto y extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 3 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

printec S.A.
Rocío Cáceres
Recepción
22-07-2025
Rocio Caceres.

DAC/MM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1042 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA "PRINTEC S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTARTO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 425.765.

San Lorenzo, 16 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 875/2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para la ampliación del monto máximo del contrato con la firma "PRINTEC S.A.", en el marco del llamado de referencia, por la suma total de Gs. 15.000.000, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto máximo, así como la suscripción de la adenda respectiva, Expediente SAES N° 36.910; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1269/2023, se adjudicó a la firma "PRINTEC S.A.", en el marco de la Contratación Directa N° 30/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 425.765.

Que, en base a dicha adjudicación, se suscribió el contrato entre el SENACSA y la firma "PRINTEC S.A.", en fecha 26 de setiembre de 2023, estipulándose como monto mínimo la suma de Gs. 37.500.000 y monto máximo Gs. 75.000.000, con una vigencia que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Que, por Memorándum C.I N° 16/2025, la Coordinación de Impresiones dependiente de la Dirección Administrativa de la DIGEAF, manifiesta que: *"… con el objeto de solicitar la ampliación del 20% de la Contratación Directa N° 30/2023* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Imprenta Contrato Abierto – Plurianual****, Dicho pedido obedece a la necesidad de seguir contando con el servicio de manera a optimizar el rendimiento de las máquinas y considerando que a la fecha se a llegado a ejecutar el 90% del contrato, debido al aumento de demanda de reparaciones y provisión de insumos para los equipos de imprenta…".*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63, en su parte pertinente expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate…".*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9° inciso b), reglamenta: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1042 .-

posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: […] b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".

Que, la firma adjudicada, por nota de fecha 03 de julio de 2025, ha manifestado su conformidad para proseguir con los trámites y realizar las modificaciones del contrato requeridas por el SENACSA.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha expedido el Dictamen DAL/DOC N° 25/2025, en el cual concluye que: *"… existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, por la suma total de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000), correspondiente a la Contratación Directa N° 30/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 425.765, suscrito con la firma PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0, en fecha 26 de setiembre de 2023, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación…".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del monto máximo del contrato suscrito con la firma "PRINTEC S.A.", en el marco del llamado a Contratación Directa N° 30/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 425.765, por el monto total de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto máximo contratado.

2° Autorizar la suscripción de la adenda al contrato con la firma "PRINTEC S.A.", con RUC N° 80018668-0, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 30/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1042 .-

IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 425.765, y proceder a la ampliación de las garantías según correspondan.

3° Disponer que las cláusulas y condiciones pactadas que conforman el contrato y que no son objeto de modificación, mantendrán plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos.

4° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025.

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente